



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Art. 110 CGP

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: YEIMI VARGAS DÍAZ
Demandado: WILLIAM NIXON CASTILLO FULA
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00053 00

Bogotá D.C., **13 AGO. 2020**

Visto el Informe Secretarial, como quiera que el apoderado judicial de la parte demandada presento en tiempo recurso de reposición en contra del Auto calendarado 12 de diciembre de 2019, en aplicación del artículo 110 del Código General del Proceso, **el Despacho dispone:** Por Secretaria, fíjese en lista del artículo 110 del Código Adjetivo, el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, a fin que la contraparte se pronuncie.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>11</u> 14 AGO. 2020
LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria.